

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 15 DE JUNIO DE 2017

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado ante las autoridades del área de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. As., el proyecto de Hogar Convivencial, el cual permitirá que niños, niñas y adolescentes entre 0 meses y 18 años de edad que no viven con sus padres ni con otros familiares y se encuentran en situaciones de vulneración de derechos, encuentren en la comunidad un espacio adecuado que permita brindar un servicio integral de abrigo temporal,

Que el espacio físico que se ha propuesto para el funcionamiento del Hogar Convivencial es el inmueble propiedad del Municipio ubicado en calle L.N. Alem (o) N°172 (Ex Hogar de Transito),

Que con motivo de las actividades propuestas por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño, surgió la propuesta de asignarle un nombre al futuro Hogar Convivencial,

Que el nombre propuesto es el de "Corazones Valientes"

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Asignar con el nombre de "Corazones Valientes", el Hogar Convivencial, el	nes Valientes", el Hogar Convivencial, el cua	
funcionará en el inmueble propiedad del Municipio sito en calle L.N. Alem (o) 172 de la ciuda	d de	
Salliqueló		
ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese		
ORDENANZA N°1720/17		